

# Código de Conducta de SKF

para proveedores y subcontratistas





# Código de Conducta de SKF

para proveedores y subcontratistas

Los proveedores y subcontratistas de SKF desempeñan un papel importante en nuestra cadena de suministro, pues reflejan nuestra imagen de marca de alta calidad. Por consiguiente, esperamos que nuestros proveedores y subcontratistas demuestren los mismos altos modelos éticos que SKF. Asimismo, esperamos que apliquen un código de conducta similar con sus propios proveedores y subcontratistas.

# Ética empresarial

Exigimos honestidad e integridad en todas nuestras actividades y esperamos lo mismo de todas las partes con las que mantenemos cualquier relación comercial: clientes, proveedores, socios, agentes.

Defendemos el comercio libre y justo y nos esforzamos por lograr un mercado abierto y aplicar condiciones éticas dentro de las reglas del marco legal.

Además, apoyamos la transparencia y la franqueza, siempre y cuando no se expongan secretos comerciales cuya divulgación podría dañar la competitividad de la empresa y/o sus relaciones con clientes o socios.

La ética empresarial también impone lo siguiente:

- Los sobornos están prohibidos y, por consiguiente, cualquier forma de compensación por parte de los proveedores y subcontratistas se referirá únicamente a productos o servicios justificados.
- Los obsequios y otros favores como elementos de hospitalidad no deben exceder las costumbres locales y deberán cumplir las leyes locales.



# Ética laboral

Esperamos que los proveedores y subcontratistas respeten a los empleados y sus derechos, que ofrezcan condiciones laborales adecuadas y seguras, así como condiciones no discriminatorias y que desarrollen continuamente sus habilidades y competencias.

Esta ética laboral implica que:

- Todos los empleados serán tratados con igualdad, imparcialidad y respeto, independientemente de su raza, sexo, edad, origen, discapacidad, casta, religión, orientación sexual, pertenencia a un sindicato o afiliación política.
- No es aceptable participar o apoyar el uso del trabajo forzado, y no se solicitará a ningún empleado que deposite “fianzas” o documentos de identidad cuando comience a trabajar.
- No es aceptable utilizar o tolerar el uso de mano de obra infantil. Por infantil se entiende cualquier persona menor de 15 años, a menos que la ley local sobre la edad mínima estipule una edad de escolarización obligatoria o para trabajar, en cuyo caso se aplicará dicha edad. No obstante, si la edad mínima que establece la ley local es de 14 años, según las excepciones de los países en vías de desarrollo estipuladas en el Convenio 138 de la OIT, se aplicará dicha edad mínima.
- Se respeta el derecho de todos los empleados a formar y asociarse a sindicatos de su elección y a llegar a acuerdos colectivamente. Los representantes oficiales de dichos sindicatos no serán objeto de discriminación y podrán ponerse en contacto con los miembros del sindicato en su lugar de trabajo.



- Los sueldos y demás beneficios afines deben cumplir al menos con el estándar mínimo legal o del sector en el correspondiente país.
- Se debe actuar según las leyes aplicables y los estándares del sector en lo que respecta a las horas de trabajo en cada país.
- Se deben ofrecer lugares de trabajo seguros y saludables para todos los empleados.
- Los empleados deben recibir adecuadas oportunidades de desarrollo de sus habilidades y conocimientos.
- El registro, el archivo y el uso de los datos de los empleados se deberán tratar de un modo estrictamente confidencial y según la legislación local.



# Ética social

## **Medio ambiente, salud y seguridad**

Se espera que los proveedores y subcontratistas contribuyan a un desarrollo ecológicamente sostenible, que se esfuercen por reducir el impacto ambiental de sus propias operaciones y que garanticen la salud y la seguridad de sus empleados.

## **Ética en la comunicación**

Es política de SKF ser una organización abierta y accesible y ofrecer información real y coherente con respecto a los productos, los servicios y el desarrollo, y esperamos el mismo comportamiento por parte de proveedores y subcontratistas.

## **Monitorización de la adhesión al Código de Conducta**

SKF utilizará diversos métodos para evaluar la actuación de los proveedores y subcontratistas en estas áreas. La adhesión a este Código debe estar basada, en primer lugar, en la confianza, pero SKF realizará regularmente auditorías, autoevaluaciones a proveedores y solicitudes de entrega de información o datos relacionados con el rendimiento de los proveedores y subcontratistas. Si un proveedor o un subcontratista no cumple los requisitos de este Código, se tendrán que tomar las medidas correctivas y preventivas apropiadas. Los proveedores o subcontratistas que se nieguen continuamente a implementar las medidas correctivas y preventivas apropiadas o que no cumplan aspectos críticos del Código, corren un mayor riesgo de ser excluidos de cualquier relación comercial con SKF actualmente y en el futuro.



® SKF es una marca registrada del Grupo SKF.

© Grupo SKF 2010

**PUB GCM/R9 06928 ES** · Marzo de 2010

Impreso en Suecia en papel ecológico.